

ORDENANZA N° 1494/01

Tema: DESAFECTASE del uso residencial o urbano el predio Nomenclado Catastralmente sección C, macizo 41, manzana 331, parcela 1, con una superficie de 920.28 m2.

Sanción: 06 de agosto de 2001.

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, que la Ordenanza N° 1163/99, sancionada en Sesión Ordinaria el día 07/07/99 y que fue vetada en su totalidad mediante el Decreto Municipal N° 0552/99; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Concejo Deliberante legislar el Planeamiento Urbano para la ciudad de Río Grande y obligación ineludible de la Municipalidad realizar obras básicas, de equipamiento comunitario, necesarias para el desarrollo de la misma y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, aún más en barrios de la periferia;

que los vecinos del Barrio Evita, de la ciudad de Río Grande, no cuentan con un área destinado a un espacio verde y de recreación;

que la Nomenclatura Catastral citada en la sección C, macizo 41, manzana 331, parcela 1, de la ciudad de Río Grande, el mismo cuenta con una superficie de 920.28 m2, desafectándose del uso urbano y afectándose la misma para el uso de un espacio público y la construcción de una plaza;

que la ubicación del predio que se desafecta del uso urbano y afectan a espacio verde está ubicado entre las calles Piedrabuena, L.Lugones, Rdo. P.A. D Agostini y zona de rivera, Nomenclatura Catastral sección C, macizo 41, manzana 331, parcela 1, y cuenta con una superficie de 920.28 m2 .

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

Art. 1º) DESAFECTASE del uso residencial o urbano, de nuestra ciudad de Río Grande el predio Nomenclado Catastralmente sección C, macizo 41, manzana 331, parcela 1, con una superficie de 920.28 m2.

Art. 2º) AFECTASE para uso de espacio verde y público, el predio de Nomenclatura Catastral sección C, macizo 41, manzana 331, parcela 1, con una superficie de 920.28 m2.

Ubicado entre las calles Piedrabuena, L.Lugones, Rdo. P.A.,D Agostini y zona de rivera.

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a la construcción de una plaza, con juegos infantiles y todos los elementos necesarios para la misma.

Art. 4º) La plaza mencionada en el artículo 3º, estará catastralmente ubicada en el predio destinado a espacio verde , Nomenclatura Catastral , sección C , macizo 41 , manzana 331 , parcela 1 , con una superficie de 920.28 metros cuadrados.

Art. 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas previstas para Obras Públicas del ejercicio 2001.

Art. 6º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE AGOSTO DE 2001.

Gy/OMV